



PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL (MENOR CUANTÍA)
RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00128-00

Al despacho del señor Juez informando que por error involuntario no se anexó a tiempo el poder de sustitución para la representación de la parte demandante en la diligencia de secuestro programada para el día de hoy. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 06 de septiembre 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que el día de hoy no se llevó a cabo la diligencia de secuestro programada dentro de esta ejecución, en virtud de las razones expuestas en dicha actuación, el Despacho se abstendrá de reconocerle personería jurídica a la abogada **ANGIE LIZETH CAMACHO ATUESTA**, a quien se le confirió una sustitución de poder por la abogada de la parte demandante para que representara a este sujeto procesal exclusivamente en lo que atañe al referido trámite.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE SEPTIEMBRE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e6ecd5173f9863782e7126fb4fdd396b28b3e53ce7f0ca2d393a2be41b1603**

Documento generado en 06/09/2023 02:23:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>